



COMUNICADO DEL RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR063-N-19-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 13:00 horas del día 10 de febrero de 2025, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Comunicado del Resultado, de la Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, asistido por el Dr. Ricardo Gamboa Gutierrez, Jefe del Departamento de Cirugía oncológica

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de diciembre de 2024, la Dra. Maria del Rocío Velázquez Ramos, Directora Médica, Dr. Antonio Polanco Saldivar, Jefe de la División de Oncología y Dr. Ricardo Gamboa Gutierrez, Jefe del Departamento de Cirugía Oncológica, dictamina sobre la procedencia, para el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el Artículo 41 fracción II de la LAASSP, toda vez que no es posible adquirir mediante el procedimiento de licitación pública, y se requiere la adquisición del servicio, para poder garantizar la atención a la población derechohabiente.

II.- Con fecha 29 de enero de 2025 se recibe en el Departamento de Abastecimiento el memorándum con el número de referencia UMAE/DIV.ONCO/021/2025 mediante el cual, se envía la documentación original para realizar los trámites correspondientes para realizar el proceso de contratación de servicio subrogado de médico cirujano reconstructivo.

RESULTADO

En virtud de los antecedentes asentados en las líneas superiores de esta acta de Comunicado de Resultado, con fecha 10 de febrero de 2025, siendo las 14:00 horas, se procede a formalizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO con la persona física: CARLOS EDUARDO MEDINA FLORES, con fundamento en los artículos 36 bis fracción II, 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



COMUNICADO DEL RESULTADO ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR063-N-19-2025 SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO

Número de Contrato: 050GYR063N01925-001-00

Table with 6 columns: CUCOP, Unidad de Medida, Descripción, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario. It lists three types of reconstructive surgery services with their respective quantities and prices.

Summary table with 3 columns: TOTAL, IMPORTE MINIMO (\$ 200,000.00), IMPORTE MAXIMO (\$ 500,000.00).

No aplica IVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica al proveedor CARLOS EDUARDO MEDINA FLORES, que la firma del contrato, que se formalice se llevará a cabo preferentemente el día 25 de febrero de 2025, a partir de las 10:00 horas a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual de Instrumentos Juridicos.pdf. Asimismo, se le recuerda al proveedor que deberá de tramitar la opinión ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, previo a la firma del contrato.

Para la suscripción del contrato será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a. Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
b. Poder notarial del representante que firmara el contrato
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Hoja de Acreditación de personalidad jurídica.
e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato
f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado el 4 de mayo



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature and initials in blue ink



COMUNICADO DEL RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR063-N-19-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO

de 2023. La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- g. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- h. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas el escrito deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet 2023, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, se notifica al proveedor que la vigencia del contrato será del fallo al 31 de diciembre de 2025.

En caso de requerirla deberá de entregar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente la cual será por un monto igual al 10% del valor de contrato sin impuestos. Y deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.transparencia.imss.gob.mx y en la plataforma CompraNet 2023.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:00 horas, del día 07 del mes de febrero del año 2025.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



COMUNICADO DEL RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR063-N-19-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

POR PARTE
DEL ÁREA
CONVOCANTE:

MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO

LIC. LEONARDO JESUS GARCIA MOYA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

LIC. DIEGO ALONSO CEBALLOS FLORES
ANALISTA SUPERVISOR
ELABORO EL ACTA

DR. ANTONIO POLANCO SALDIVAR
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA

DR. RICARDO GAMBOA GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
ONCOLÓGICA

POR PARTE DE LOS LICITANTES: SIN ASISTENCIA.

